



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 04

PROFORMA DE CONTRATO

PROCESO EXONERADO N° 021 -2011-IPD

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de transporte aéreo, que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE**, en adelante EL IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Tambo de Belén 232, Lima, representada por Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, y de otra parte LAN PERÚ S.A., con RUC N° 20341841357, con domicilio legal en Av. José Pardo 513 3er Piso, Miraflores, inscrita en la Ficha N° 3014570 Asiento N° A1 del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Gerente Central de Ventas y Marketing, Manuel van Oordt Fernández, con DNI N° 09340141, según poder inscrito en la Partida N° 03014570, Asiento N° C00031 del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad) y por su Gerente de Ventas, Walter Smith Torriani, con DNI N° 10813230, según poder inscrito en la Partida N° 03014570, Asiento N° C00057 del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad); a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha **13 DE JULIO DEL 2011**, se adjudicó el proceso exonerado N° **021-2011-IPD** para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA REALIZACIÓN DEL MUNDIAL JUVENIL DE VOLEIBOL A DESARROLLARSE EN LIMA Y TRUJILLO, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/211,604.90 Nuevos Soles, (equivalente a US\$75,037.20 Dólares Americanos) a suma alzada, incluido IGV.

Este monto comprende todos los tributos, seguros aplicables por ley, transporte aéreo y cualquier propio de la prestación. No incluye gasto por exceso de equipaje, ni otros impuestos o servicios no descritos anteriormente y que no sean parte de las condiciones normales de la prestación del servicio.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

EL IPD se obliga a pagar, de manera anticipada, la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, antes de la emisión de los tickets correspondientes.

El importe total deberá ser abonado a más tardar el día 15 de julio de 2011 en el Código de Cuenta Interbancario CCI PEN 0021930010875050971.

El pago entregado es en calidad de garantía por la emisión de la totalidad de los tickets acordados.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del 15 de julio de 2011 hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

EXONERADO N° 021-2011-IPD





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CLAUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, términos de referencia, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, EL IPD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, EL IPD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En lo no previsto en este contrato, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 13 de julio de 2011.



"EL IPD"

ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

"EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA"

